INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 04/2015

"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURÍ ULTRASÓNICOS MARCA OLYMPUS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO"

CONTRATO Nº 265/15

BIOERIX S.A.

AÑO 2015

CONTRATO Nº 265/15

CONTRATO PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURÍ ULTRASÓNICOS MARCA OLYMPUS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO SUSCRITO CON LA FIRMA BIOERIX S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOERIX S.A.**, con RUC Nº 80051821-7, domiciliada en la calle Cap. Urbieta Nº 175 e/ Mcal. López y Rio de Janeiro (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Aldo Federico González Rodríguez**, con Cédula de Identidad Uruguaya Nº 3.803.326-3, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 37, de fecha 24 de abril de 2012, pasada ante la Escribana Amancay Varela Zarza de Zayas, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURÍ ULTRASÓNICOS MARCA OLYMPUS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURÍ ULTRASÓNICOS MARCA OLYMPUS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación Nº 055-004/15 de fecha 30 de julio de 2.015.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Norma Franco
Oficina de Seguros
D.G.B.S.
Abogada Ruth Duarte Ramírez

Abog. Benigno María López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Federico González
Representante Legal
Bioerix S.A.

Responsabilidad del Contratante:
El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 3247/15 de fecha 22 de abril de 2015, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por un monto total a ejecutar en el presente ejercicio de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones), que afecta al Rubro 240 "Gastos de Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1011/2015 de fecha 22 de abril de 2015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	0	0	240	30	1	99	90.000.000

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el ID Nº 285.169

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa - SBE Nº 04/15 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURÍ ULTRASÓNICOS MARCA OLYMPUS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 033-003/15 de fecha 26 de mayo de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-
La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 055-004/15 de fecha 30 de julio de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-
Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

BIOERIX S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Nº de Serie	Nº Patrimonio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	73171602-001	Reparación de Mantenimiento de Electrobisturí Ultrasónico, Marca Olympus Modelo Sonorurg	9025865	212255	1	Unidad	Evento	40.000.000	40.000.000
1	73171602-001	Reparación de Mantenimiento de Electrobisturí Ultrasónico, Marca Olympus Modelo Sonorurg	9025855	212256	1	Unidad	Evento	40.000.000	40.000.000
								G.	**80.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ochenta millones, IVA Incluido.-**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Ing. Norma Franco
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

Federico González
Representante Legal
Bioerix S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 6 (seis) meses, a partir de la firma del mismo.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

Plan de Entrega y Plan de Inicio del Servicio: A partir de la recepción por parte del Proveedor de la nota de autorización de Servicio de Reparación y Mantenimiento, la misma dispone de un plazo de 15 (quince) días calendarios para la entrega de repuestos. Luego de la recepción del repuesto posee 48 horas para la puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prorroga, el Proveedor deberá solicitara por medio de una nota.

Una vez realizada las reparaciones correspondientes, el Proveedor posee 24 horas para trasladar el equipo reparado al Servicio correspondiente.

El proveedor deberá entregar los repuestos con Nota de Remisión en la Sección de Electromedicina correspondiente, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Obs.: El proveedor es responsable de los equipos que son retirados de la Institución, quedando bajo su total responsabilidad los posibles daños del que puedan ser objetos los equipos en ese lapso.

Inspecciones y Pruebas: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, en la Sección Electromedicina correspondiente, se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro de los 5 días posteriores a la recepción, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes y/o servicios se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en el Servicio correspondiente en un plazo de máximo 30 (treinta) días calendarios a partir de la recepción del repuesto, y una vez que se encuentre funcionando el equipo el Departamento de Electromedicina a los siete (7) días hábiles elaborará el Acta de Recepción Definitiva del total de los Accesorios, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

Plazo para Reemplazar los Bienes: El plazo para reemplazar la totalidad del bien o las partes defectuosas será de 15 (quince) días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051]. (SI SE TRATA DE SERVICIOS)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Anexo C – Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en la Carta de Invitación y documentos anexos

10. CONDICIONES DE PAGO.

El cien por ciento (100%) con la presentación de los documentos exigidos para el pago. El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se realizara vía acreditación en cuenta bancaria y se hará con fondos propios del Instituto de Previsión Social, con la presentación de las siguientes documentaciones:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Norma Franco
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

Abogada
Matrícula Kup

Federico González
Representante Legal
Bioerix S.A.

- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el Jefe de la dependencia que recibió los bienes.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

El tipo de moneda será el GUARANI.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB N° 1108786/001 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte. .
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

11. GARANTIA DE LOS BIENES

La garantía técnica de buen funcionamiento del bien reparado permanecerá vigente durante 30 (treinta) días desde la puesta en funcionamiento y del mantenimiento general del bien reparado. El período de validez de la Garantía del repuesto instalado será de: 6 (Seis) meses posteriores a la puesta en funcionamiento del bien reparado.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Norma Franco
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Federico Gonzalez
Representante Legal
Bioerix S.A.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 6 (seis) meses contados desde la firma del Contrato.

13. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada 1 día de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Norma Franco
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

OBSERVACIÓN: Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados y/o servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados antes de la verificación del reajuste.

15. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días, a partir del 1° día siguiente al vencimiento del plazo indicado

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina.-

18. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de

Ing. Norma Franco
Oficina de Pagos
D.G.A.F.

Abog. Federico González
Representante Legal
Bioerix S.A.

que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día...7 . del mes de septiembre. del año 2015.

POR LA CONTRATISTA
Federico González
Representante Legal
Bioerix S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Norma Franco
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/15 de fecha 30 de julio de 2015

RESOLUCIÓN N° 055-004/15

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 04/15 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURIES ULTRASÓNICOS MARCA OLYMPUS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - SEGUNDO LLAMADO".

VISTO: El Memorando PR/GAF/N° 105/15, de fecha 27 de julio de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de julio de 2015, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación Directa – SBE N° 04/15 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURIES ULTRASÓNICOS MARCA OLYMPUS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS -SEGUNDO LLAMADO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 013-006/15 de fecha, 10 de marzo de 2015, se declaró desierto el llamado a Contratación Directa N° 04/15 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURIES ULTRASÓNICOS MARCA OLYMPUS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2015", en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se autorizó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a realizar los procedimientos correspondientes para el inicio de un nuevo llamado;

Que, por Memorando DEM/EM1/N° 014/15, de fecha 18 de marzo de 2015, la Sección de Electromedicina del Departamento de Electromedicina, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, elevó el pedido para el inicio de los trámites para la REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURIES ULTRASÓNICOS MARCA OLYMPUS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - SEGUNDO LLAMADO";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 407/15, de fecha 21 de abril de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que fue reprogramado en el PAC 2015, el llamado a Contratación Directa para la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURIES ULTRASÓNICOS MARCA OLYMPUS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - SEGUNDO LLAMADO", con el ID N° 285.169;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 3247/15, de fecha 22 de abril de 2015, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el presente llamado afecta al Objeto de Gasto 240 "Gastos de Servicios de Aseo,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Mantenimiento y Reparaciones", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad". La presente Contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios FF30), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1011/15, de fecha 22 de abril de 2015;

Que, por Resolución C.A. N° 033-003/15, de fecha 26 de mayo de 2015, se autorizó el llamado a Contratación Directa - SBE N° 04/15 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURIES ULTRASÓNICOS MARCA OLYMPUS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - SEGUNDO LLAMADO"; se aprobó la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones); se dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03; su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y se dispuso que el Acto de Apertura se lleve a cabo con cualquier número de oferentes de conformidad al Art. 34° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Nota P.R.D.G.B.S N° 510/15, de fecha 03 de junio de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Contratación Directa - SBE N° N° 04/15 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURIES ULTRASÓNICOS MARCA OLYMPUS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - SEGUNDO LLAMADO";

Que, por Notas DLI/LI2 N° N° 150/15 al N° 154/15 de fecha 15 de junio de 2015, se procedió a la invitación para participar de la presente contratación a las firmas: ALBATROS S.A.C.I., SCARPE S.R.L., MICRONAL S.R.L., SALUMAX S.A. y BIOERIX S.A.;

Que, según Acta N° 044/15, de fecha 24 de junio de 2015, se procedió al Acto de Apertura del único sobre recepcionado, conforme al siguiente detalle:

- BIOERIX S.A.: Según Lista de Precios ofertó por un monto total de G. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones), IVA Incluido.

Que, por Memorando de fecha 09 de julio de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Final, sugiriendo Declarar Desierta la Contratación Directa – SBE N° 04/15 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURIES ULTRASÓNICOS MARCA OLYMPUS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS -SEGUNDO

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

LLAMADO", conforme al Art. 30º, Inc. b), que dispone: *"....que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Consejo de Administración, en Sesión Nº 055/15, de fecha 30 de julio de 2015, juzgó conveniente apartarse de la recomendación elevada por la Comisión Evaluadora, y adjudicar a la firma BIOERIX S.A., la Contratación Directa – SBE Nº 04/15 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURIES ULTRASÓNICOS MARCA OLYMPUS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS -SEGUNDO LLAMADO"; teniendo en cuenta que si bien el documento de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, es un documento sustancial, el error en la fecha, es de carácter formal, atendiendo además que se trata del segundo llamado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma BIOERIX S.A., la Contratación Directa – SBE Nº 04/15 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURIES ULTRASÓNICOS MARCA OLYMPUS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS -SEGUNDO LLAMADO", conforme al siguiente detalle:

BIOERIX S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Nº de Serie	Nº Patrimonio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA	Precio Referencial	% Variación
1	73171602-001	Reparación de Mantenimiento de Electrobisturí Ultrasónico, Marca Olympus Modelo Sonorurg	9025865	212255	1	Unidad	Evento	40.000.000	40.000.000	45.000.000	-11%
1	73171602-001	Reparación de Mantenimiento de Electrobisturí Ultrasónico, Marca Olympus Modelo Sonorurg	9025855	212256	1	Unidad	Evento	40.000.000	40.000.000	45.000.000	-11%
									G. 80.000.000		

Monto Total Adjudicado – CD Nº 04/15: G. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 055-004/15

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato respectivo y notificar de la Resolución a la empresa adjudicada detallando los documentos a ser presentados para la firma del Contrato----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma del Contrato, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Dejar establecido que el Administrador del Contrato será conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procedimientos tendientes al pago y a Dirección de Recursos e Inversiones a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/m.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Bioerix
LABORATORIOS I+D

Capitan Urbieta 175 c(Mcal. Lopez
Tel: 021220043
bioerix@bioerix.com.uy
www.bioerix.com.uy
Asunción - Paraguay

Asunción 03 de setiembre del 2015

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios – Departamento de Contratos
Presente

Me dirijo a ustedes referente al procedimiento de la Contratación Directiva Nº 04/15 **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURIES ULTRASONICOS MARCA OLYMPUS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"** para hacerles llegar por este medio los documentos pertinentes solicitados para la firma del contrato correspondiente a la contratación citada más arriba.

Adjunto dichos documentos los cuales son:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Copia autenticada de la Carta de Representación de Olympus (Apostillado)
- Certificado del banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.

Sin otro particular me despido saludándoles muy atentamente.

Federico González
Bioerix S.A.
Federico González
Representante Legal
Bioerix S.A.

Registered No. 1987

NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that TATSUYA WATANABE has affixed signature in my very presence to the attached document.

Dated this 11th day of August, 2015

Mitsuru Sakai

Notary MITSURU SAKAI

Tokyo Legal Affairs Bureau

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
7-CHOME NISHI SHINJUKU
SHINJUKU-KU, TOKYO, JAPAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
234 353
Perú Nº 1.492 - Asunción - Paraguay

認　　証

添付文書における署名者　渡邊達也　は、

本職の面前でこの文書に署名した。

よって、これを認証する。

平成２７年　８　月　１１　日、本公証人役場において

東京都新宿区西新宿7丁目4番3号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人

Notary

Mitsuru Sakai

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成２７年　８　月　１１　日

東　京　法　務　局　長　　加藤朋寛

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
254 353
Perú Nº 1492 Asunción - Paraguay

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN

This public document

2. has been signed by Mitsuru Sakai
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Mitsuru Sakai, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. AUG. 11. 2015
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 15-№054378
9. Seal/stamp:
10. Signature

A. Ogawa

Ayako OGAWA

For the Minister for Foreign Affairs

OLYMPUS

Your Vision, Our Future

OLYMPUS CORPORATION
Headquarters
Shinjuku Monolith, 3-1 Nishi-Shinjuku 2-chome, Shinjuku-ku,
Tokyo 163-0914 Japan
Technology Research Institutes
2951 Ishikawa-machi, Hachioji-shi, Tokyo 192-8507 Japan
2-3 Kuboyama-cho, Hachioji-shi, Tokyo 192-8512 Japan

Agosto 11, 2015

PODER NOTARIAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nosotros, Olympus Corporation y Olympus Medical Systems Corp., subsidiaria de Olympus Corporation y fabricante y propietario de sistemas de Endoscopia, Diagnostico, Quirurgicos, procedimientos médicos, microscopios, y accesorios Endoterapeuticos con sede en Japón, certificamos:

Que Olympus Latin America, Inc., localizada en 5301 Blue Lagoon Drive, Suite 290, Miami, Florida 33126 USA, es nuestra afiliada y está autorizada a registrar, distribuir y comercializar nuestros productos en el territorio de Latino América; y,.

Que sujeto a los términos y condiciones del Acuerdo de Distribucion No Exclusiva existente entre Olympus Latin America, Inc. Y Bioerix, S.A., esta última con oficinas en Capitan Urbieta 175 entre Mariscal Lopez y Rio de Janeiro, Asuncion, Paraguay; Olympus Corporation y Olympus Medical Systems Corp. otorga esta autorización a Bioerix S.A. para que realice los trámites legales necesarios para representar, solicitar y obtener los registros, renovaciones y cambios a registros según las instrucciones emitidas por Olympus Latin America, Inc., para nuestros dispositivos médicos y microscopios en el territorio de Paraguay.

Olympus Coporation y Olympus Medical Systems Corp se reserva el derecho de revocar las certificaciones establecidas en el presente.

En la actualidad, las direcciones relacionadas a la fabricación de Olympus Corporation y Olympus Medical Systems Corp. incluyen, pero no se limitan, a las siguientes:

Oficina Corporativa
Olympus Corporation
Olympus Medical Systems Corp.
2-43-2 Hatagaya Shibuya-ku
Tokyo 151-0072, Japón

Fabricante Legal y Distribuidor
Olympus Corporation
Olympus Medical Systems Corp.
2951 Ishikawa-cho, Hachioji-shi,
Tokyo 192-8507 Japón

Sitios de Manufactura

Olympus Medical Systems Corp.
Hinode Plant
34-3 Hirai, Hinode-machi, Nishitama-gun
Tokyo 190-0182, Japón

Olympus Medical Systems Corp.
Shinjuku Monolith,
3-1 Nishishinjuku, 2-chome, Shinjuku-ku
Tokyo 163-0914, Japón

Aizu Olympus Co. Ltd.
500 Muranishi, Niidera,
Monden-Machi, Aizuwakamatsu-shi
Fukushima 965-8520, Japón

Aomori Olympus Co. Ltd.
2-248-1, Okkonoki, Kuroishi-Shi,
Aomori, 036-0357,Japón

Shirakawa Olympus Co. Ltd
3-1 Okamiyama, Odakura, Nishigo-mura, Nishishirakawa-gun,
Fukushima 961-8061, Japón

Nagano Olympus Co., Ltd.
6666 Inatomi, Tatsuno-machi, Kamiina-gun, Nagano
399-0495, Japón

Olympus Vietnam Co., Ltd.
9 Street, Long Thanh Industrial Zone
Dong Nai Province, Vietnam

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
234 353
Pettirossi 402 - Asunción - Paraguay

OLYMPUS

Your Vision, Our Future

OLYMPUS CORPORATION
Headquarters
Shinjuku Monolith, 3-1 Nishi-Shinjuku 2-chome, Shinjuku-ku,
Tokyo 163-0914 Japan
Technology Research Institutes
2951 Ishikawa-machi, Hachioji-shi, Tokyo 192-8507 Japan
2-3 Kuboyama-cho, Hachioji-shi, Tokyo 192-8512 Japan

Distribuidores

Distribuidor en Latino América:

Olympus Latin America, Inc.
5301 Blue Lagoon Drive, suite 290
Miami, Florida 33126, USA

Distribuidores en USA y/o Latino América:

Olympus America Inc.
3500 Corporate Parkway, P.O. Box 610
Center Valley PA 18034-0610, USA

Olympus Corporation of the Americas
3500 Corporate Parkway, P.O. Box 610
Center Valley PA 18034-0610, USA

Este certificado es emitido Agosto 11 , 2015 y tiene validez hasta Enero 7, 2016, a menos que sea revocado con anterioridad al plazo de vencimiento si el poderdante lo estima conveniente.

Atentamente,

Olympus Corporation

Akio Hirohashi
General Manager
Scientific Solutions Sales Marketing Department
Scientific Solutions Business Strategy Division
Scientific Solutions Business Unit

Olympus Medical Systems Corp.

Tatsuya Watanabe
General Manager
Medical Global Operation Department
Medical Business Management Division
Corporate Management Office

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No 530
TEL. 491 933
234 353
Perú N° 1.492 - Asunción Paraguay

OLYMPUS

Your Vision, Our Future

OLYMPUS CORPORATION
Headquarters
Shinjuku Monolith, 3-1 Nishi-Shinjuku 2-chome, Shinjuku-ku,
Tokyo 163-0914 Japan
Technology Research Institutes
2951 Ishikawa-machi, Hachioji-shi, Tokyo 192-8507 Japan
2-3 Kuboyama-cho, Hachioji-shi, Tokyo 192-8512 Japan

August 11, 2015

POWER OF ATTORNEY

TO WHOM IT MAY CONCERN

Olympus Corporation and Olympus Medical Systems Corp., a subsidiary of Olympus Corporation, manufacturer and owner of systems for endoscopic diagnosis, surgical medical procedures, microscopes, and endotherapeutic accessories, headquartered in Japan, hereby certifies:

That Olympus Latin America, Inc., located at 5301 Blue Lagoon Drive, Suite 290, Miami, Florida 33126, USA is our affiliate and it is authorized to register, distribute and commercialize our products in the territory of Latin America; and

That subject to the terms and conditions of the Non-Exclusive Distribution Agreement existing between Olympus Latin America, Inc. and Bioerix S.A., the last one with offices in Capitan Urbieta 175 entre Mariscal Lopez y Rio de Janeiro, Asuncion, Paraguay; Olympus Corporation and Olympus Medical Systems Corp. hereby authorize Bioerix S.A. to do all things legally necessary to represent, apply and obtain registrations, renewals and modifications to registrations following the instructions issued by Olympus Latin America, Inc. for our medical devices and microscopes in the territory of Paraguay.

Olympus Corporation and Olympus Medical Systems Corp. reserves the right to revoke the certifications provided herein.

Currently, the addresses related to the manufacture of Olympus Corporation and Olympus Medical Systems Corp. products include, but are not limited to the following:

Corporate Offices
Olympus Corporation
Olympus Medical Systems Corp.
2-43-2 Hatagaya Shibuya-ku
Tokyo 151-0072, Japan

Legal Manufacturer and Distributor
Olympus Corporation
Olympus Medical Systems Corp.
2951 Ishikawa-cho, Hachioji-shi,
Tokyo 192-8507 Japan

Manufacturing Sites

Olympus Medical Systems Corp.
Hinode Plant
34-3 Hirai, Hinode-machi, Nishitama-gun
Tokyo 190-0182, Japan

Olympus Medical Systems Corp.
Shinjuku Monolith,
3-1 Nishishinjuku, 2-chome, Shinjuku-ku
Tokyo 163-0914, Japan

Aizu Olympus Co. Ltd.
500 Muranishi, Niidera,
Monden-Machi, Aizuwakamatsu-shi
Fukushima 965-8520, Japan

Aomori Olympus Co. Ltd.
2-248-1, Okkonoki, Kuroishi-Shi,
Aomori, 036-0357,Japan

Shirakawa Olympus Co. Ltd
3-1 Okamiyama, Odakura, Nishigo-mura, Nishishirakawa-gun,
Fukushima 961-8061, Japan

Nagano Olympus Co., Ltd.
6666 Inatomi, Tatsuno-machi, Kamiina-gun, Nagano
399-0495, Japan

Olympus Vietnam Co., Ltd.
8 Street, Long Thanh Industrial Zone
Dong Nai Province, Vietnam

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491933
254 353
Perú N° 1492 - Asunción - Paraguay

OLYMPUS

Your Vision, Our Future

Headquarters
Shinjuku Monolith, 3-1 Nishi-Shinjuku 2-chome, Shinjuku-ku, Tokyo 163-0914 Japan
Technology Research Institutes
2951 Ishikawa-machi, Hachioji-shi, Tokyo 192-8507 Japan
2-3 Kuboyama-cho, Hachioji-shi, Tokyo 192-8512 Japan

Distributors

Distributor in Latin America:
Olympus Latin America, Inc.
5301 Blue Lagoon Drive, suite 290
Miami, Florida 33126, USA

Distributors in USA and/or in Latin America:
Olympus America Inc.
3500 Corporate Parkway, P.O. Box 610
Center Valley PA 18034-0610, USA

Olympus Corporation of the Americas
3500 Corporate Parkway, P.O. Box 610
Center Valley PA 18034-0610, USA

This certificate is issued on August 11, 2015 and is valid until January 7, 2016, unless it is revoked before expiry of the term by the grantor if deemed convenient.

Sincerely,

Olympus Corporation

Akio Hirohashi
General Manager
Scientific Solutions Sales Marketing Department
Scientific Solutions Business Strategy Division
Scientific Solutions Business Unit

Olympus Medical Systems Corp.

Tatsuya Watanabe
General Manager
Medical Global Operation Department
Medical Business Management Division
Corporate Management Office

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
234 353
Perú Nº 1.492 - Asunción - Paraguay

Registration No. 2902

NOTARIAL CERTIFICATE

I, the undersigned Notary, do hereby certify that Yoshiyasu TAKIGAWA, an agent of Akio HIROHASHI, General Manager, Scientific Solutions Sales Marketing Department, Scientific Solutions Business Strategy Division, Scientific Solutions Business Unit of OLYMPUS CORPORATION who has been authorized to sign the attached document has stated in my very presence that said Akio HIROHASHI acknowledged himself to have signed the attached document, and that his signature is true and genuine.

Dated: on this 24th day of August, 2015.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No 530
TEL. 491933
234353
Perú Nº 1.492 - Asunción Paraguay

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
2-2-2, UCHISAIWAICHO
CHIYODA-KU
TOKYO JAPAN

MOSHITERU KAWAMURA
NOTARY

認　　証

嘱託人オリンパス株式会社科学事業ユニット科学事業戦略本部科学営業企画部部長広橋章生の代理人滝川義康は、本公証人に対し、嘱託人が別添文書に署名したことを自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成２７年 8 月 24 日、本公証人役場において

東京都千代田区内幸町２丁目２番２号

東京法務局所属

公証人

Notary

YOSHITERU KAWAMURA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成２７年 8 月 24 日

東京法務局長　加藤朋寛

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
234 353
Perú Nº 1.492 - Asunción - Paraguay

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN

This public document

2. has been signed by YOSHITERU KAWAMURA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of YOSHITERU KAWAMURA, NOTARY

Certified

5. at Tokyo
6. August 24, 2015
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 15-№ 044025
9. Seal/stamp:
10. Signature

A. Ogawa

Ayako OGAWA

For the Minister for Foreign Affairs

BANCO GNB

Asunción, 25 de Agosto de 2015.

Señores

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente

De nuestra consideración:

Atendiendo al pedido de nuestro buen cliente, la firma **BIOERIX S.A.**, nos es grato informarles que el mismo mantiene depósitos en Cuenta Corriente en moneda local 1108786/001 y en Cuenta Corriente en moneda extranjera 1108786/020, demostrando seriedad y responsabilidad en el manejo de las mismas.

Esta información proporcionamos sin responsabilidad de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

CAMERON

Carlos Cameron
Banco GNB Paraguay S.A.
Firma autorizada

BANCO GNB PARAGUAY S.A.
Avda. Aviadores del Chaco 2351 esq. Herib Campos Cervera
Teléfono: (595 21) 618 3000
Asunción - Paraguay
www.bancognb.com.py

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001326390

USUARIO EMISION: 7121401

NRO. CERTIFICADO: 132639

FECHA EMISION: 25-AUG-2015

VENCIMIENTO: 11-SEP-2015

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80051821

Nro. Certificado: 132639

Razon Social: BIOERIX S.A.

Actividad Principal: OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Fecha de Inscripcion: 21-AUG-2008

Cantidad de Asegurados: 4

Nro. Patronal(es):

0002-82-2408 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se pude confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote: 12808191, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42731799820

FECHA 25/08/2015

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80051821	Nombre o Razón Social
DV	7	BIOERIX S.A.

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 24/09/2015

NÚMERO DE CONTROL : A282094C

Subsecretaría de estado de tributación

42718005182 1a282094c

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

BIOERIX S.A.-

Número Documento: 80051821-7.- Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----------Fin del informe----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-201988.-

Nº Entrada: 6431541 Fecha entrada: 24/08/2015 11:03:18 Fecha proceso: 25/08/2015 08:43:26 Nº Liquidación: 16334008S

Operador: BLAS CAÑETE.-

echa y hora Entrada: **18/08/2015 11:00:41**

N° Liquidación: **16273147B**

Interviniente/Solicitante: **AGUSTINA MENDOZA BENITEZ**

Titular/Propietario : **BIOERIX S.A.**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

ncepto/s

Certificados Registrales D.G.R.P.

ia p/Registro Públicos

Monto Liquidación: **21047**

N° Formulario: **0**

6416976

m_alborno_e

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para Registros Públicos	Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
		Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
	646976						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
MENDOZA BENITEZ	AGUSTINA		530

Asiento /Domicilio: ASUNCION- PERU 1492

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta				Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación				Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing				Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria			Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva			Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
BIOERIX S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80051821-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL 491 933
Paraguay

00000000(

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registra		
				Día	Mes	A

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Biolit S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 18 AGO. 2015 de 20.....

Firma y Sello de Funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:
SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador

PODER JUDICIAL - Dirección General de los Registros Públicos - SECCIÓN QUIEBRAS

Amancay Varela Zarza de Zayas

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro Nº 376

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530.
TEL. 491933
234353
Perú Nº 1492 - Asunción - Paraguay

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Escritura de: REVOCACION DE PODER Y OTORGACION DE NUEVO PODER

Otorgado a: BIOERIX S.A. A FAVOR DE EDGAR RUBEN TABOADA REINIGER

A Favor de: BIOERIX S.A. A FAVOR DE ALDO FEDERICO GONZALEZ RODRIGUEZ

Año: 2012

14 de Mayo 841 e/ Piribebuy y Humaitá
Telefax: 446 731
E-mail: amancay@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

SERIE BT

ESCRIBANO : AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO 841
REGISTRO : 376

ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No 530
TEL 491933
234353
Perú Nº 1 492 Asunción - Paraguay

REVOCACION DE PODER QUE OTORGA LA FIRMA BIOERIX SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR RUBEN TABOADA RETNIGER Y OTORGACION DE NUEVO PODER QUE OTORGA LA FIRMA BIOERIX SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR ALDO FEDERICO GONZALEZ RODRIGUEZ.- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SIETE (37).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de abril del año dos mil doce; ante mí: **AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS**, Escribana Pública, Titular del Registro N° 376, comparece: El señor **ALDO FEDERICO GONZALEZ RODRIGUEZ**, quién acredita su identidad con Cédula de Identidad Civil, expedida en la República Oriental del Uruguay N° 3.803.326-3, de estado civil soltero, de nacionalidad uruguaya, domiciliado a los efectos de éste acto jurídico en la casa de la calle Gral. Díaz N° 521, Sexto Piso, Edificio Internacional Faro, de ésta ciudad Capital.- El compareciente es mayor de edad, cumplió con las leyes de carácter personal, doy fe.- El señor **ALDO FEDERICO GONZALEZ RODRIGUEZ**, concurre a éste acto como **APODERADO** designado por Acta de Directorio de la firma Bioerix Sociedad Anónima que transcribiré más adelante.- La firma Bioerix Sociedad Anónima fue constituida con el nombre de Fonus Sociedad Anónima, por Escritura Pública N° 62, de fecha 30 de junio de 2008, extendida por ante mí y en éste registro a mi cargo, donde consta su objeto social, capital, dirección y administración y a la que me remitiré en caso necesario, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 1123, folio 12.958,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
GUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA
ESCRIBANA PUBLICA
Reg No 530
TEL 491933
234353
Asunción Paraguay

Comercio bajo el N° 511, Serie D, folio 5868, Sección Contratos, en fecha 14 de agosto de 2008, luego por Escritura N° 45 de fecha 14 de junio de 2011, también extendida por ante mí y en éste registro a mi cargo, la firma Fenus Sociedad Anónima se llamo **BIOERIX SOCIEDAD ANONIMA,** de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 536, folio 6640, Serie A, en fecha 9 de agosto de 2011 y en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el N° 388, Serie H, folio 4127, en fecha 9 de agosto de 2011.- **Y EL SEÑOR ALDO FEDERICO GONZALEZ RODRIGUEZ,** solicita de mí la Escribana Autorizante transcriba en el protocolo a mi cargo el Acta de Directorio de dicha firma y siendo procedente lo solicitado transcribo como sigue: Acta de Directorio N° 3. En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de enero del año dos mil doce, se reúnen los Directores de la firma BIOERIX S.A., Sres Pablo Alberto Salomone Rodríguez y Pedro Alberto Salomone Schiavoni, siendo las 10.00 horas, con el objeto de revocar el poder general otorgado a favor del Sr. Edgar Rubén Taboada y otorgar otro a favor del Sr. Aldo Federico González. Estando reunido el quórum legal requerido, el Sr. Pablo Salomone menciona que considerando que el señor Federico González ha obtenido su residencia en Paraguay y en consecuencia se encuentra habilitado para ejercer la representación de la Firma, han decidido revocar a partir de la fecha el poder a favor del Sr. Edgar Rubén Taboada otorgado según Esc. N° 91 de fecha 30 de setiembre de 2009, [illegible] en fecha 20 de octubre de 2009

Así mismo, considerando lo expuesto precedentemente y a efectos de que la sociedad continúe con el desarrollo normal de sus actividades comerciales menciona que es necesario otorgar un nuevo poder general de administración, proponiendo al Sr. Aldo Federico González para el efecto. Luego de un intercambio de pareceres el directorio resuelve por unanimidad revocar a partir de la fecha el poder a favor del Sr. Edgar Rubén Taboada Reiniger otorgado según escritura pública N° 91 en fecha 30 de setiembre de 2009, inscripta en el registro de Poderes en fecha 20 de octubre de 2009 y así mismo otorgar poder general de administración, en los mismos términos del poder revocado, a favor del Sr. Aldo Federico González, con Documento de Identidad Uruguayo N° 3.803.326-3 y carnet de Admisión Permanente N° 00155436. Asimismo, disponen se tomen las medidas que sean necesarias a efectos de aplicar las decisiones tomadas en la presente reunión, autorizando a tales efectos al Sr. ALDO FEDERICO GONZALEZ, pudiendo el mismo firmar todos los documentos que sean requeridos y realizar todos los trámites necesarios para tal fin. No habiendo otro punto que tratar se levanta siendo las 10.30 horas y firmando todos los presente al pie del Acta. Hay dos firmas ilegibles, la copia es fiel doy fe.- **Y DE ACUERDO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL SEÑOR ALDO FEDERICO GONZALEZ RODRIGUEZ DICE: PRIMER ACTO:** Que por Escritura Pública N° 91 de fecha 30 de setiembre del 2009, extendida por ante mí y en este Registro a mi cargo la firma Fenus S.A., actualmente **BIOERIX SOCIEDAD ANONIMA,** otorgó al señor Edgar Rubén Taboada Reiniger, un poder General de Administración, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN MI PODER
A. MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL 491 933
254 353
Perú Nº 1.492 Asunción - Paraguay

Así mismo, considerando lo expuesto precedentemente y a efectos de que la sociedad continúe con el desarrollo normal de sus actividades comerciales menciona que es necesario otorgar un nuevo poder general de administración, proponiendo al Sr. Aldo Federico González para el efecto. Luego de un intercambio de pareceres el directorio resuelve por unanimidad revocar a partir de la fecha el poder a favor del Sr. Edgar Rubén Taboada Reiniger otorgado según escritura pública N° 91 en fecha 30 de setiembre de 2009, inscripta en el registro de Poderes en fecha 20 de octubre de 2009 y así mismo otorgar poder general de administración, en los mismos términos del poder revocado, a favor del Sr. Aldo Federico González, con Documento de Identidad Uruguayo N° 3.803.326-3 y carnet de Admisión Permanente N° 00155436. Asimismo, disponen se tomen las medidas que sean necesarias a efectos de aplicar las decisiones tomadas en la presente reunión, autorizando a tales efectos al Sr. ALDO FEDERICO GONZALEZ, pudiendo el mismo firmar todos los documentos que sean requeridos y realizar todos los trámites necesarios para tal fin. No habiendo otro punto que tratar se levanta siendo las 10.30 horas y firmando todos los presente al pie del Acta. Hay dos firmas ilegibles, la copia es fiel doy fe.- **Y DE ACUERDO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL SEIOR ALDO FEDERICO GONZALEZ RODRIGUEZ DICE: PRIMER ACTO:** Que por Escritura Pública N° 91 de fecha 30 de setiembre del 2009, extendida por ante mí y en este Registro a mi cargo la firma Fenus S.A., actualmente **BIOERIX SOCIEDAD ANONIMA,** otorgó al señor Edgar Rubén Taboada Reiniger, un poder General de Administración, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
AGUSTINA MARTINEZ RENITEZ
NOTARIA PUBLICA
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No 330
TEL 491933
234353
Perú No 1492 - Asunción - Paraguay

Públicos, Registro de Poderes, Sección I, División II, con el N° 263, Serie B, folio 909 vlto y sgts, en fecha 20 de octubre de 2009 y en el Registro Público de Comercio, Sección Poderes, bajo el N° 253, Serie "C", folio 1557, en fecha 20 de octubre de 2009.- **Y PROSIGUE DICIENDO EL COMPARECIENTE:** Que habiendo finalizado el motivo de su otorgación viene por éste acto a **REVOCAR** el **PODER DE ADMINISTRACION,** que le fuera otorgado al señor **EDGAR RUBEN TABOADA REINIGER,** y solicita se tome razón en el registro que corresponda.- **SEGUNDO ACTO:** Y el señor **ALDO FEDERICO GONZALEZ RODRIGUEZ, DICE:** Que en nombre y representación de la firma BIOERIX SOCIEDAD ANONIMA, según así fuera designando por Acta de Directorio N° 3, de fecha 2 de enero de 2012, transcriba las atribuciones que le han sido otorgadas en base al poder anterior que se revoca y que son como sigue: **PRIMERO:** Que actuando en nombre y representación de la firma **BIOERIX SOCIEDAD ANONIMA** y con las más amplias facultades de derecho pueda intervenir en todos los asuntos y cuestiones administrativas y/o judiciales que tenga en el presente o surja en el futuro, o deba intervenir por cualquier concepto ante las autoridades de la República del Paraguay, los Juzgados y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. A tal efecto se autoriza al mandatario para que en nombre y representación de la Sociedad ejecute todos los actos necesarios para la obtención de permisos y/o autorizaciones gubernamentales que puedan ser requeridos para el desarrollo de las actividades comerciales. Asimismo, se faculta al mismo, a preparar y presentar en nombre de la Sociedad cualesquiera solicitudes,

ES FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
MARIA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg No 530
TEL 491 933
254 353
Perú Nº 1.492 Asunción - Paraguay

consideren necesarios o convenientes para tal fin, o que puedan ser necesarios en el futuro de conformidad con las leyes del país, así como también llevar y mantener los registros, libros, contabilidad, archivos y demás documentos requeridos por las actividades que la Sociedad desarrolle en Paraguay, pagar cualquier impuesto, tasa, honorarios, gastos gubernamentales determinados por la ley y en relación con ello, preparar y presentar declaraciones juradas, escritos, solicitudes, apelaciones y cualquier recaudo o escrito que pueda ser necesario para la defensa de los intereses de la Sociedad; prestar cualquier servicio o realizar cualquier actividad usual en el carácter de la función a desempeñar, administrar y manejar todo lo relacionado con el negocio de la Sociedad; representar a la Compañía en cualquier reclamo o negociación, transacción o arreglo en conexión con el mismo, sostener y defender juicios o procedimientos legales a favor o en contra de la Sociedad, conforme a las facultades enumeradas anteriormente y que pudieran originarse; retirar, abrir o contestar la correspondencia postal o telegráfica dirigida a nombre de la Sociedad, pudiendo también recibir certificados, valores declarados, aquellos en metálico procedentes de giro postal, suscribiendo al efecto los documentos necesarios; vender, comprar, enajenar, gravar, hipotecar toda clase de bienes, muebles o inmuebles; dar y tomar en arrendamiento; cobrar cantidades que le adeuden a la Sociedad por cualquier concepto y pagar en nombre de la misma lo que deba actualmente y en lo sucesivo, suscribiendo en todo caso los documentos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Nro No 530
TEL 491 933
Asunción Paraguay

en cualquier momento, una o más cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en cualquier banco de plaza y depositar en las mismas cualquier cantidad de dinero, cheques, efectivo, letras de cambio, giros y otros instrumentos de crédito o de cobranza resultante de la actividad a desarrollar; endosar giros y cheques pagaderos a la Sociedad para depositar en las cuentas de ésta, pudiendo también hacer transferencia de fondos entre bancos o sus sucursales o bien hacer transferencias para bancos del exterior, firmar cheques, giros, letras e instrumentos similares contra los fondos que puedan existir en las cuentas de la Sociedad, hasta un límite de diez mil dólares americanos (US$ 10.000,oo); sin que bajo ningún concepto las autorizaciones aquí concedidas puedan ser consideradas como una autorización al Apoderado para obtener sobregiros en nombre de la Compañía y/o para efectuar operaciones de crédito con cualquier banco o bancos, personas o entidades, sin el consentimiento expreso de la Sociedad; solicitar toda clase de testimonio y de actuaciones judiciales y practicar en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para el mejor cumplimiento del presente mandato, tal como la Sociedad misma lo haría, ya sea de carácter civil o mercantil, penal administrativo, fiscal, laboral o de cualquier otra índole y a éste efecto, pueda contratar los servicios de abogados y/u otros profesionales conforme a las necesidades requeridas, otorgándoles poderes generales o especiales, según sea requerido, a los efectos de que puedan actuar en los juicios que pudieran promoverse a favor o en contra de la

COPIA DEL ORIGINAL
MENDOZA BENITEZ
NOTARIA
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No 530
TEL. 491 933
234 353
Perú No 1 492 - Asunción - Paraguay
Nº 7238179

otorgar un poder general o ceder el presente poder a ninguna persona y bajo ningún concepto; y en fin ejercer todos los actos que como apoderado correspondan y en tal carácter, como representante de la Sociedad; obligándose el mandatario a comunicar a la Sociedad cualquier hecho, acto o resolución que se deba adoptar en representación de la misma en cualquier concepto o circunstancia y a cumplir las instrucciones recibidas de la Sociedad. **SEGUNDO.** Las facultades conferidas al mandatario deben reputarse hechas a título meramente enunciativo, entendiéndose también comprendidas las que tengan relación con el desempeño del mandato, o sea una consecuencia del mismo, tales como el otorgamiento de toda la documentación pública o privada que sea menester, el pago de impuestos, honorarios, tasas, presentación de declaraciones de impuestos, ante las oficinas recaudadoras etcétera. **TERCERO:** La actuación personal del mandante no significará revocación total o parcial del presente mandato. **CUARTO:** Este poder se tendrá por vigente y válido ante las Oficinas públicas o privadas, Bancos y demás instituciones donde fuere presentado mientras no se notifique por escrito su revocación cese o renuncia ante las respectivas gerencias y oficinas pertinentes. **QUINTO:** Para las enajenaciones que realicen el mandatario en cumplimiento de éste mandato, debe reputársele también facultados para recibir el precio en cualquier forma, otorgar cartas de pago totales, hacer la tradición, obligarse al saneamiento, renunciar a la acción rescisoria en su caso, obtener o renunciar a los certificados de los Registros Públicos y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

apoderado no podrá sustituir este mandato en todo o en parte, revocar sustitutos y nombrar nuevos.- Enterado el compareciente de los términos de la presente escritura, mediante la lectura de la misma, firma en mi presencia como acostumbra a hacerlo, por haberse redactado de acuerdo a lo solicitado, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe.- FIRMADO: **ALDO FEDERICO GONZALEZ RODRIGUEZ. Ante mí: AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS. Está mi sello. DOY FE.-**

Amancay C. Varela Zarza de Zayas
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Tel.
14 de Mayo 341 - Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
234 353
Perú Nº 1.492 - Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AT Nº 4676699

ESCRIBANO : AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 14 DE MAYO 841
REGISTRO : 376

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 37.-

folio 84 y sgts.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 376.-

con asiento en ESTA CAPITAL.-

y autorizada por AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta SEGUNDA.- copia para EL APODERADO.-

a los (20) VEINTE.- días del mes

de FEBRERO.- del año. 2014.-

Amancay L. Varela Zarza de Zayas
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491933
234353
Perú Nº 1.492 - Asunción Paraguay

Poder y Revoc.

Se expidió primera copia a los 27 días del mes de Abril
del año 2012

Se inscribe ... poderes.

En la Secc.: I ... II ... Se ... 1 ... con el Nº 211
y al Folio: 781 y Sgts. en la Fecha 02/05/2012

Revocación y Nuevo Poder

Se expidió primera copia a los 27 días del mes de Abril del año 2012.

Se inscribió en la Sección Registro de Poderes.

En la Sección Poderes Tomo: F con el Nº 357

y al Folio: 2909 y sgt. en la Fecha 30/07/2012.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
234 353
Perú Nº 1.492 - Asunción Paraguay